UNIVERSIDAD INTERNACIONAL **DE ANDALUCÍA**



RESOLUCIÓN 27/2021 DE 16 DE FEBRERO DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN COLABORACIÓN CON BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA S.A., PARA CURSAR EL MÁSTER PROPIO EN NEUROCIRUGÍA FUNCIONAL Y ESTEREOTÁCTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-21

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía convocó, por Resolución 188/2020 de 20 de noviembre de 2020, becas en colaboración con Boston Scientific Ibérica, S.A., con el fin de cubrir los importes de matrícula para cursar el Máster propio en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica.

Considerando que, en la Resolución antes mencionada, se establece que el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles beneficiarios, se llevaría a cabo por la Comisión de Becas de esta Universidad.

Considerando que, dicha Comisión dictó propuesta provisional de adjudicación de las ayudas convocadas y resolvió las alegaciones presentadas a dicha Propuesta Provisional.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero: Conceder las ayudas a los solicitantes, en las modalidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Denegar las ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, de esta Resolución por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad y exposición pública mediante publicación web, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuvo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez







ANEXO I

SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN

| N° DOCUMENTO | APELLIDOS Y NOMBRE | TIPO DE AYUDA CONCEDIDA |
|--------------|----------------------------------|-------------------------|
| 54****9*F | SÁNCHEZ ORTEGA JUAN FRANCISCO | Matricula |
| 4**8***5R | ROSELLÓ GÓMEZ ALEX | Matricula |
| 06****7*B | PAZ SOLÍS JOSÉ FRANCISCO | Matrícula |
| 230****X | MURCIA MATIAS FELIPE | Matricula |
| 4****7*2D | JIMÉNEZ ROLDÁN LUÍS | Matricula |
| ****20*2X | GONZÁLEZ JIMÉNEZ VICTOR | Matricula |
| 5*539**** | GARCÍA PALLERO Mª DE LOS ÁNGELES | Matricula |
| 714*7**** | FRADE PORTO NATALIA | Matricula |
| 2***62**X | AIBAR DURÁN JUAN ÁNGEL | Matricula |





ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Máster Propio en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica. № DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE MOTIVO DENEGACIÓN N° DOCUMENTC APELLIDOS Y NOMBRE

*3**113** PÉREZ SUÁREZ JAVIER Tener beca de otra institución





